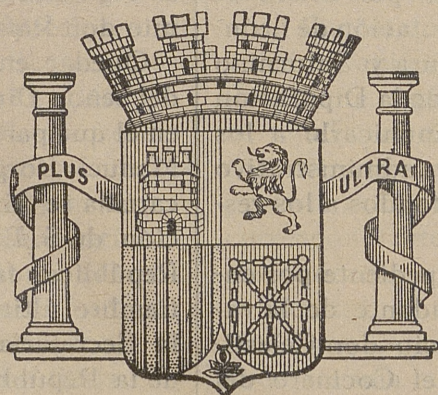


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 215

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Dirección general de Seguridad e Inspector general de la Guardia civil, y lo manifestado por los Gobernadores civiles de Burgos y Valencia referentes a las armas de distintas clases que se encuentran depositadas en diversas dependencias de aquéllos y cascuarteles de la Guardia civil, en virtud de lo ordenado por Decreto de 13 de Noviembre de 1931, así como la falta de medios que existe en los Parques de Artillería para poder seguir teniendo almacenadas las armas de varias clases procedentes del disuelto Somatén Nacional y otros particulares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que todas las armas que se encuentren en la forma indicada y no sean recogidas por sus propietarios en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que aparezca esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, mediante los requisitos legales que acrediten su legítima procedencia y uso de las mismas, serán inutilizadas en las cabeceras de las Comandancias de la Guardia civil, en cuya provincia radi-

quen a presencia de los primeros Jefes de ellas, los cuales levantarán acta que así lo justifique y sin que los propietarios puedan hacer reclamación alguna.

Por lo que respecta a las que se encuentran almacenadas en los Parques de Artillería, se llenarán los mismos trámites y las que no sean recogidas por sus propietarios en el plazo indicado, serán inutilizadas en dichos Parques a presencia de los Jefes respectivos, que al igual que los Jefes de Comandancia de la Guardia civil, levantarán acta para su justificación.

Madrid, 13 de Diciembre de 1933. — *Manuel Rico Avello*.

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil y Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 11 de Enero de 1934).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 216

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica

CIRCULAR

Con fecha 24 de Noviembre de 1933, se dirigió a todos los Alcaldes la modelación necesaria para declarar las superficies sembradas de otoño, con cereales y leguminosas, previniéndoles que tales datos deberían formularse por las

correspondientes Juntas de Informaciones Agrícolas, y remitirse a la Sección Agronómica antes del 20 de Diciembre.

La mayor parte de los Alcaldes, Presidentes de tales Juntas, cumplieron dicho servicio, contribuyendo así a la formación de la correspondiente estadística. Pero algunos Alcaldes han dejado de remitirles con la consiguiente pérdida de eficacia para el trabajo de quienes cumplieron el servicio y con el consiguiente perjuicio para la rapidez y para la aproximación que exigen estos trabajos estadísticos, de máxima importancia en provincia tan agrícola como lo es ésta.

En consecuencia, me veo obligado a ordenar a los Alcaldes de la relación que se inserta a continuación, que antes del 20 del mes actual, deberán remitir al señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Avenida de la República, número 1, el estado numérico de las hectáreas de secano y regadío sembradas con cereales y leguminosas de otoño desde Septiembre a Diciembre de 1933, quedando advertidos por la presente de que el incumplimiento de lo ordenado será sancionado con una multa de 25 pesetas, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Valladolid, 11 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

Aguilar de Campos.
Aldea de San Miguel.
Ataquines.
Barcial de la Loma.

Bercero.
Berrueces.
Boecillo.
Braojos de Medina.
Canalejas de Peñafiel.
Canillas de Esgueva.
Casasola de Arión.
Castronuevo de Esgueva.
Cervillejo de la Cruz.
Ciguñuela.
Cubillas de Santa Marta.
Curiel.
Fompedraza.
Gería.
Herrín de Campos.
Lomoviejo.
Megeces.
Melgar de arriba.
Mojados.
Morales de Campos.
Mudarra (La).
Peñafiel.
Peñaflor de Hornija.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.
Puente Duero.
Rábano.
Renedo.
Rubí de Bracamonte.
Rueda.
San Cebrián de Mazote.
San Salvador.
Santa Eufemia del Arroyo.
San Vicente del Palacio.
Torrelobatón.
Trigueros del Valle.
Valbuena de Duero.
Valverde de Campos.
Valladolid.
Vega de Ruiponce.
Velliza.
Viana de Cega.
Villacreces.
Villafrades de Campos.
Villalán de Campos.

Villalar de los Comuneros.
Villalba de Adaja.
Villalba de los Alcores.
Villalbarba.
Villanueva de Duero.
Villanueva de San Mancio.
Villarmentero de Esgueva.
Villasexmir.
Villavellid.

Núm. 197

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias y previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villabrágima, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara extinguida la enfermedad de viruela ovina en el término municipal de dicho pueblo de Villabrágima, y cuya enfermedad fué declarada existente por variolización, en Circular de este Gobierno civil, de fecha 14 de Octubre de 1933 («Boletín Oficial» del día 17).

Valladolid, 10 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 5 de Enero de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sendino, Valencia, Moreno, Velasco y Milán; señor Interventor, y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega de la asilada en el Hospicio, María Luisa López Cid, a su madre Eleuteria López, según solicita.

El ingreso de Rogelio Rodríguez, vecino de Cabrereros del Monte, en el Hospital, en concepto de pensionista de 2.^a clase, toda vez que ha satisfecho las cantidades reglamentarias.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Máximo Ramón y de Antonio Rodríguez, y reclamar los documentos necesarios

para hacer los expedientes; de los de Dionisio Vega, por orden de ingreso de la Diputación de León; y Amador del Cura y Saturnino Ruiz, por orden de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que incoen expediente por enfermedad el Ayudante de la vaquería del Hospicio don Celestino Campesino, el Cocinero del Manicomio don Julián Francisco, y el Enfermero del mismo Establecimiento don Esteban Gobernado.

Quedar enterada de que el 30 de Diciembre último se ha reintegrado al trabajo el Cajista 4.^o de la Imprenta, don Policarpo Moya, que se hallaba enfermo.

Solicitar de los señores Directores de los Establecimientos provinciales si los precios actuales del contrato de huesos y trapos inservibles de los Establecimientos, que actualmente tiene adjudicado don Luis Valero, son aceptables o deben ser modificados, así como las indicaciones que la práctica les sugiera y sean pertinentes para llevarlas al nuevo contrato, ya que el actual termina el 24 de los corrientes.

Quedar enterada de que durante el año de 1933 se han despachado en la Farmacia provincial, para los Funcionarios de esta Diputación, 1.569 recetas, cuyo importe ha ascendido a 2.051'35 pesetas.

Que se adquiera, con cargo al presupuesto de 1934, papel para la impresión del «Boletín Oficial», que según la nota que se adjunta de los Almacenes generales el precio es de 116 pesetas los 100 kilos, franco destino, con el 2 por 100 de descuento por pronto pago, y uno y medio por cantidad y 2 por 100 también como impresor, estos dos últimos excediendo la cantidad de 2.000 kilos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, en el que se ordena adquirir 50 toneladas de antracita cribada a la Sociedad Minera de San Luis, al precio de 80 pesetas tonelada, sobre vagón de procedencia.

Quedar enterada de que la Compañía de comedias que dirige el señor Royo y el Cuadro del elemento joven del Círculo Mercantil obsequiaron con veladas teatrales a los asilados del Hospicio, y, a propuesta del señor Moreno, que se manifiesten las gracias de la Corporación, muy especialmente al señor Royo, ya que además les obsequió con dulces, haciéndose extensivas por los conciertos o fiestas dados en el Manicomio.

Destituir, por falta cometida, al Vigilante eventual del Manicomio don Rafael Estrada.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospicio, en el que participa que el asilado Manuel Borge Frades, en cuya cartilla se hizo la nueva imposición de S. E. el Presidente de la República, falleció el 11 de Septiembre último, y transmitirlo a la Secretaría de la Presidencia de la República, haciendo constar que al hacer la imposición se ha visto el fallecimiento, que se ignoraba por haber ocurrido en Septiembre, y haber tomado esta Comisión Gestora posesión en fecha posterior, y que se manifieste, al mismo tiempo, a dicha Secretaría el niño o niña nacido el próximo día al de la elección de S. E. para el cargo, y en caso de que no tenga herederos forzosos el niño fallecido, poner a disposición de S. E. el importe de la cartilla.

Aprobar la 7.^a relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1933, y la 7.^a relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período voluntario, año 1933, y pasar las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de las copias de dos providencias remitidas por el Procurador provincial y dictadas por el Tribunal de lo contencioso-administrativo, en 30 de Diciembre último, en el pleito que contra esta Diputación ha entablado el Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia.

Pasar a informe de los señores Secretario e Interventor, para resolver con urgencia, un escrito del Diputado señor Moreno Mateo, participando que, a propuesta de los señores Delegados del Ayuntamiento y de la Diputación en la Escuela Oficial de Música de esta capital, se ha dispuesto declarar excedente condicional a la Profesora numeraria de piano doña Irene González Torres con la remuneración anual de 1.000 pesetas para seguir atendiendo a su curación, y reconocer la remuneración de 1.000 pesetas anuales al Profesor don Aurelio González Rodríguez por venir desempeñando la clase de la citada Profesora enferma.

Quedar enterada y conforme en un escrito de los señores Moreno y Valencia, que forman la Comisión de Presupuestos, dando cuenta de los acuerdos recaídos en varias instancias.

Aceptar una propuesta del señor Sendino, emitida en virtud de acuerdo de 29 de Diciembre último, sobre que se asigne un

jornal de tres pesetas diarias al ex asilado del Hospicio, Fausto de la Fuente Arribas, que presta sus servicios en la Imprenta provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, disponiendo se entregue a la «Casa de las dos Castillas», de Bilbao, la cantidad de 25 pesetas líquidas.

Acceder a lo solicitado por don Eusebio Figueroa, referente a servir voluntariamente en el Manicomio para hacer los trabajos psiquiátricos que se exigen a los Médicos aspirantes a las plazas manicomiales, según la *Gaceta* de 14 de Octubre último, y en las condiciones que se fijan por el señor Director técnico del Establecimiento.

Quedar enterada de la relación de listas electorales vendidas por el señor Regente de la Imprenta provincial, siendo el importe total cobrado a ingresar de 1.975'90 pesetas e importando los descubiertos 41 pesetas.

Aceptar los informes del señor Diputado Delegado y Directores técnico y administrativo del Manicomio, y denegar la petición de don Tomás de Ara Pagola, Vigilante de plantilla de dicho Centro, que solicita la plaza de Enfermero, vacante por fallecimiento de don Vicente Colorado de la Blanca.

Pasar a informe del Comité del Servicio de Contribuciones, una instancia suscrita por Recaudadores, en la que se adhieren a la solicitud presentada anteriormente por los de Nava del Rey, Ríoseco y primera de la capital (pueblos), e interesan se practique una revisión de los premios de cobranza.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado del Hospital provincial, y del señor Jefe de Clínicas de dicho Establecimiento, una instancia de don Anselmo Allué y de don Silvano Alonso, Alumnos internos provinciales, en la que interesan la sustitución en sus cargos por don Antonio Ibáñez y don José N. Alvarez, respectivamente, por estar sujetos a partir del día 2 de los corrientes, al cumplimiento del Servicio militar, y que les sean hechos efectivos los sueldos correspondientes.

Que el escrito del Médico señor Cortejoso, referente a la enfermedad del carpintero del Hospicio don Emeterio Otero, pase al señor Decano para que sea visado por dos Médicos de la Beneficencia provincial, para que al propio tiempo reconozcan a dicho señor Otero, y expresen la enfermedad que padece, tiempo probable para su curación y derivaciones que

pueda tener para el trabajo que desempeña; y que asimismo se una a la instancia del interesado un oficio del señor Director del Hospicio, participando se halla enfermo dicho Funcionario.

Manifiestar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Ataquines, que se resolverá el asunto relativo al arreglo de los caminos de Ataquines a la estación del ferrocarril, y de Ataquines a Muriel de Zarpardiel, cuando se aborde el problema de reparación en el año corriente, advirtiéndose que se tendrá en cuenta la situación de pago de los Ayuntamientos con respecto a la Diputación.

Manifiestar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Cigales que no es posible anticipar a dicho Ayuntamiento el importe que debe percibir de la décima por el cuarto trimestre de 1933 para continuar las obras de rebajar la cuesta que existe en el camino de dicha villa a esta capital, por no existir cantidad disponible para anticipos a los pueblos.

Manifiestar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Muriel que no hay posibilidad de atender a su ruego, relativo a la reparación del camino que, de dicho pueblo, conduce a Ataquines, mientras no se pongan al corriente en el pago del Contingente provincial.

Participar al Ayuntamiento de Tordehumos que se resolverá sobre lo que solicita referente a la reparación de la carretera que, desde dicha villa, conduce a Pozuelo de la Orden, cuando se conozca el plan que presentará el señor Ingeniero, y siempre con vistas a las deudas que tengan los Ayuntamientos con la Corporación.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de cerramiento del solar del Pabellón de Colonias de Medina del Campo, dando por provisionalmente recibidas las obras; y aprobar y remitir a la Ordenación de pagos una certificación importante 3.101'11 pesetas, de cuya cantidad corresponde percibir al contratista don Emiliano García 2.999'99 pesetas, y el resto, de 101'12, al Arquitecto don Jacobo Romero, por honorarios y gastos de inspección, según se acredita en cuenta que se adjunta y que también se aprueba.

Pasar a estudio y propuesta de una Ponencia, integrada por el señor Presidente y Vocal Gestor señor Moreno Mateo, los pliegos presentados al concurso de material escolar, con destino a las Escuelas Nacionales de esta provincia, que resultan ser de la Librería escolar, firmado por don Cirilo Nieto, acompañando detalles con precios; de Editorial Magis-

terio Español, suscrito por don Rafael Solana, acompañando también detalles y precios, y el tercero, de la Casa Santarén, firmado por don J. M. Bellogín, acompañando detalles y precios; cuyas instancias y pliegos de artículos se rubricaron por los señores Presidente y Secretario.

Designar a los señores Velasco, Sendino y Milán, para que dictaminen sobre la cantidad que reclama el señor Rector de la Universidad de esta capital y que dice resta de entregar de la subvención acordada por esta Diputación para la construcción del Pabellón de tuberculosos, anejo a la Facultad de Medicina.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Depositario, en el que da cuenta de la gestión que ha realizado a fin de recoger los títulos amortizados de los que constituyen la fianza de Contribuciones, reponiéndoles con otros dos de la misma cuantía y cobrando el importe de los amortizados, presentando la liquidación por la que procede ingresar 5.946'70 pesetas, como resultado de la operación, descontado un total a su favor de 1.051'60 pesetas, por pago de derechos de custodia de la fianza; y ver con simpatía la gestión realizada por dicho señor Depositario y rogarle, al no figurar en cuenta los gastos de viaje y los hechos para este fin, presente cuenta de los mismos.

Aprobar el sorteo celebrado el 22 de Diciembre último, para amortizar 76 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1915, publicar el resultado del mismo en el «Boletín Oficial», y que se rebajen de la Deuda en circulación las Obligaciones amortizadas.

Pasar a informe de los señores Secretario y Letrado de la Corporación, un informe del señor Depositario provincial, habilitado para conceder una o dos mensualidades de anticipo a los Funcionarios de esta Diputación, y en el que manifiesta que teniendo en cuenta que el señor Jefe de Administración local, tiene una retención judicial en su sueldo para alimentos de su hijo, se le ofrece la duda de si estando el sueldo de dicho señor gravado ya con la citada retención judicial se le puede conceder el anticipo que solicita, y por lo que interesa se recaben los informes oportunos; haciendo constar con este motivo el señor Velasco su protesta de que dicha instancia haya estado detenida.

Quedar enterada de lo manifestado por el señor Moreno Mateo, referente a que se señale fecha para la celebración de una sesión

extraordinaria, con objeto de estudiar la reforma del Reglamento de la Corporación y su plantilla, y de lo manifestado por el señor Presidente, según el cual, existiendo una Ponencia a la que se ha encomendado este asunto, será preciso que ésta emita el informe correspondiente para acordar lo que proceda.

Facultar al Arquitecto don Constantino Candeira, para que adquiera una mesa y los muebles y objetos precisos para su despacho, con intervención del señor Presidente.

Señalar el 12 de los corrientes, para la celebración de un concierto por la Banda de Música del Hospicio, en el Palacio provincial, al que se invitará a las Autoridades y especialmente al Ayuntamiento de Valladolid, con objeto de tratar de conseguir que en los conciertos de verano tome parte dicha Banda, y facultar al señor Moreno Mateo, para que disponga lo necesario.

Quedar enterada de la invitación que formulan los Vocales señores Valencia y Milán, para asistir al reparto de juguetes a los niños asilados en el Hospital y Manicomio.

Apoyar, ante el señor Ministro de Obras públicas, la instancia que tiene elevada el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, protestando del mal servicio que presta el ferrocarril de Valladolid a dicho punto y del despido ilegal de varios obreros, efectuado por la Compañía explotadora de mencionado ferrocarril.

Que a la próxima sesión vaya la instancia que el Ayuntamiento de Peñafiel tiene presentada a esta Diputación, solicitando subvención para las obras de abastecimiento de aguas potables al vecindario, y alcantarillado, que tiene proyectadas, con informe de Secretaría, referente a los acuerdos recaídos en ella, disposiciones legales referentes a estos acuerdos y obligatoriedad de los mismos y de contribuirse por la Diputación con el 10 por 100 del importe de las obras proyectadas.

Valladolid, 8 de Enero de 1934. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 212

Becilla de Valderaduey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal,

queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pedrosa del Rey.

Núm. 211

Ceinos de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ceinos de Campos, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Núm. 188

Corrales de Duero

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corrales de Duero, 10 de Enero de 1934.—El Alcalde, Mariano Santos.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Langayo.

Núm. 208

Iscar

El día 23 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, previa autorización de la Superioridad, la subasta del arbitrio sobre consumo de bebidas, durante el año 1934, bajo el tipo de

tasación de 6.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y Ordenanza correspondiente expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 9 de Enero de 1934.—El Alcalde, Julián Ortega.

21

Núm. 186

Medina de Ríoseco

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Medina de Ríoseco, 12 de Enero 1934.—El Alcalde, Bruno Merino.

MOZOS QUE SE CITAN

Andrés Cid Vega, hijo de Domingo y de Josefa; Mariano Domínguez González, hijo de Conrado y de Asunción; Angel Gómez Grasa, hijo de padres desconocidos; Benedicto García Gregorio, hijo de Benedicto y de María; Jesús González Martín, hijo de Jacinto y de Victoriana; Justo López Yenes, hijo de Justo y de Valentina; Julián López Ruiz, hijo de padres desconocidos; Luis Eugenio Martínez Alonso, hijo de Rogelio y de Dolores; Domingo Margareto del Agua, hijo de Julián y de Jacoba; Juan Rodríguez Sánchez, hijo de Julián y de Concepción; Eugenio Rodríguez de Prado, hijo de Marcelino y de Justa; Manuel Sahagún Rebollo, hijo de Cipriano y de Emiliana; Tomás Sánchez Pérez, hijo de padres desconocidos, y Jesús Serrano Mateo, hijo de Pablo y de Luisa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Bobadilla del Campo,

respecto del mozo Sebastián Hernández Martín, hijo de Emiliana.

El de Cigales, respecto de los mozos Celestino Bravo García, hijo de Telesforo y de Modesta; Facundo Estébanez López, hijo de Santiago y de Beatriz; Teodoro Mongil Prieto, hijo de Cipriano y de María; Víctor Sancho Díez, hijo de Román y de María, y Mariano Vaca Pardo, hijo de Tiburcio y de Basílisa.

El de Laguna de Duero, respecto de los mozos Lucio Peña Díez, hijo de Pedro y de Anastasia; Tomás Díez Fernández, hijo de Aquilino y de Felipa; Julián Fernández Herrero, hijo de Jesús y de Eulogia; Fidel Cuadrado Casado, hijo de Saturio y de Julia; Dionisio Herrera Acuña, hijo de Zoilo y de María; Fidel Carrodegas González, hijo de Mariano y de Regina; Jacinto Pascual Pérez, hijo de Gregorio y de Lucila; Bernardo Pérez Cerro, hijo de Celestino y de Gregoria; Pedro Celestino Pérez Cerro, hijo de Celestino y de Gregoria; Agustín Fraile Ordóñez, hijo de Hipólito y de Crescencia, y Justiniano Zamorro Miguel, hijo de Pedro y de Obdulia.

El de Saelices de Mayorga, respecto del mozo Eduardo Moro Castro, hijo de Pedro y de Dolores.

El de Villafuerte, respecto de los mozos Miguel Barrul Dual, hijo de Felipe y de Victoria; Emiliano Pérez Escribano, hijo de Emiliano y de Ana, y Luis Valdivieso Tordable, hijo de Luis y de Angela; y

El de Villanubla, respecto del mozo Agustín Plaza García, hijo de Calixto y de Ricarda.

Núm. 183

Palazuelo de Vedija

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia, advirtiendo que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Palazuelo de Vedija, 11 de Ene-

ro de 1934.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fuente Olmedo.
Pollos.

Núm. 206

Villalán de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalán de Campos, 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Julio Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 191

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

González Amorós, Manuel; natural de Torre vieja, de estado soltero, profesión minero, de 26 años, hijo de José y Cándida, domiciliado últimamente en Valladolid, en el Manicomio provincial, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad, causa número 322 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra el mismo existen; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Núm. 192

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Fierro Fierro, Mercedes; natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de 36 años, hija de Celestino y Socorro, domiciliada últimamente en Valladolid, Campiña del Carmen, procesada por abusos deshonestos en causa número 170 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ser constituida en prisión y responder de los cargos que contra la misma resultan; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Núm. 193

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

Valdés Giménez, Agustín; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión paraguero, de 45 años, hijo de Bautista y Josefa, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Soto, 41, posada, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Núm. 177

VILLALÓN DE CAMPOS**REQUISITORIA**

San José Eustaquio, Mariano (a) Cuco; domiciliado últimamente en Benavente; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Territorial de Valladolid, por medio de Abogado y Procurador, para que le defienda y represente en causa que contra el mismo y otro se instruye en este Juzgado de Villalón, con el número 70 del año 1933, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial